

VISA DE TRABAJO (estadías de menos de un año)

Podrán solicitar esta visa de trabajo los extranjeros que deseen ingresar al territorio de la República Argentina con el objeto de realizar tareas, remuneradas o no, en el campo científico, profesional, técnico, religioso o artístico. Plazo de permanencia autorizado:

- Si el trámite se realiza sin intervención de la Dirección Nacional de Migraciones: hasta 1 mes, prorrogable en la Argentina
- Si el trámite se realiza con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones: hasta 1 año
-

Los ciudadanos polacos que viajan para realizar tareas no remuneradas que duren menos de 90 días, no necesitan visa.

Cómo se solicita

Las solicitudes y documentos tendrán que ser presentados en persona el día de la entrevista. Se ruega solicitar la fecha de la entrevista con antelación por correo electrónico secons.epolo@mrecic.gov.ar o por teléfono 22 617 60 28. El Consulado permanecerá cerrado los días feriados argentinos y polacos.

Requisitos

1. a) AUTORIZACIÓN, emitida por la DNM y disponible en el Consulado **o b) NOTA DE INVITACIÓN** emitida por la entidad receptora argentina.

a) La correspondiente resolución autorizando el ingreso es tramitada por la entidad invitante en Argentina ante la Dirección Nacional de Migraciones y es el primer paso en el proceso de la preparación de documentos necesarios para el otorgamiento de visa de trabajo. Una vez finalizada la tramitación de la resolución, el Consulado recibe la notificación que le permite iniciar la tramitación de la visa.

b) La nota de invitación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- estar dirigida a la Sección Consular en Varsovia
- incluir el número de registro en el RENURE
- contener todos los datos de contacto de la entidad o persona invitante residente en la Argentina
- contener todos los datos del extranjero invitado: nombre y apellido, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de pasaporte, dirección de correo electrónico, teléfono etc.
- explicar el motivo del viaje, tiempo y lugar de permanencia en la Argentina, información relativa a quién solventa gastos
- contener la firma y cargo del invitante, el cual debe constar como firmante autorizado en RENURE. La firma de la nota debe estar certificada por escribano público y Colegio de Escribanos correspondiente.

La entidad invitante en la República tiene que estar inscrita en el RENURE (Registro Nacional Unico de Requirentes Extranjeros), dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones.

2. PASAPORTE o DOCUMENTO DE VIAJE. Debe ser válido y tener un plazo de vigencia mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el ingreso al país y contar con al menos de una página completamente libre para ser utilizada para la visa.

3. UN (1) FORMULARIO de SOLICITUD DE VISA [FSV](#). Tenga en cuenta que deben ser completados en su totalidad, en español o inglés, sin garabatos o correcciones y debidamente firmados.

4. DOS (2) FOTOS ACTUALES: en color, tomadas de frente, con fondo blanco, cabeza descubierta.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (sólo en caso de las personas mayores de 16 años y sólo en caso de estadías mayores de 6 meses), emitido por la autoridad del país/de los países donde el solicitante ha vivido durante los últimos tres (3) años por un período de al menos un (1) año

En Polonia, la autoridad correspondiente es el Registro Penal de la Nación (Krajowy Rejestr Karny), sede de Varsovia en la c/ Czerniakowska 100. Los residentes de otras localidades del país pueden obtener sus certificados en las sucursales del Registro Penal de la Nación de su jurisdicción (w punktach informacyjnych KRK przy sądach powszechnych na terenie kraju).

El certificado **debe ser legalizado** con la Apostilla de la Haya o, en el caso de los países que no otorgan este tipo de certificaciones, por el Consulado Argentino en la jurisdicción correspondiente.

La Apostilla de la Haya es la certificación emitida por todos y cada uno de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países que firmaron la Convención de la Haya de 1961. Los solicitantes que poseen la ciudadanía polaca deben legalizar su certificado en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en c/ Krucza 38/42, de lunes a viernes, horario 9-14 hs., tel. 22-523 9845, 22-250 0116, legalizacja@msz.gov.pl

https://www.msz.gov.pl/en/travel_to_poland/apostille/apostille

Además, el certificado debe ser traducido al español por un traductor jurado.

6. ARANCEL. El solicitante debe comparecer en la entrevista con el comprobante de pago emitido por el banco. El costo de la visa es de 200 USD y sólo se podrá abonar mediante giro o depósito bancario. No aceptamos dinero en efectivo. **El Consulado no puede iniciar la tramitación de la visa sin que el importe ingresado/transferido por el solicitante sea contabilizado en su cuenta bancaria.**

Nombre del banco: cualquier sucursal de SANTANDER BANK POLSKA S.A

Dirección del banco (casa central): Al. Jana Pawła II 17, 00-854 Varsovia

Titular de la cuenta: Ambasada Republiki Argentyny

Nro. de la cuenta (formato IBAN): PL92109028510000000119089138

SWIFT (BIC code): WBKPPLPP

Título del ingreso: Visa + Nombre y apellido del solicitante

7. ENTREVISTA. Todos los solicitantes de visa deben presentarse en persona para una entrevista con un oficial consular. Se ruega solicitar el turno con antelación por correo electrónico secons.epolo@mrecic.gov.ar o por teléfono: 22 617 60 28.